enero 26/01

000002

CONVERSION EXPRESA A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA DEL IMPORTE DEL ACTUAL CAPITAL SOCIAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA ECUAVIA (AGENCIAS) C.LTDA..-.

CUANTIA: INDETERMINADA.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.

NOTARIA DECIMA-SEPTIMA
ABOGADO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO

En la ciudad de Guayaquil a los veintiseis días del mes de enero del año dos mil uno, ante mí, **ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, NOTARIO TITULAR DECIMO SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL**, comparece el señor JAIME CUCALON DE YCAZA, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, casado, Ejecutivo, quien comparece por los derechos que representa de la compañía ECUAVIA (AGENCIAS) C.LTDA., en su calidad de Gerente-Representante Legal, tal como consta de la copia certificada del nombramiento que se inserta a la presente escritura pública como documento habilitante. El compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, hábil y capaz para contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido que fue en el objeto y resultado de esta escritura pública de Conversión Expresa y Reforma Parcial del Estatuto Social, a la que procede de manera libre y voluntaria, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar e incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Conversión Expresa y Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía ECUAVIA (AGENCIAS) C.LTDA., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública, el señor JAIME CUCALON DE YCAZA, en su calidad de Gerente-

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

Representante Legal de la compañía ECUAVIA (AGENCIAS) C.LTDA., conforme consta de la copia certificada de la nota de su nombramiento aceptado e inscrito que se agrega a la presente Escritura Pública como documento habilitante. El compareciente declara su voluntad de otorgar la presente escritura pública, de conformidad con el artículo ocho de las NORMAS DE APLICACIÓN DE LAS REFORMAS A LA LEY DE COMPAÑIAS, INTRODUCIDAS EN LA LEY PARA LA TRANSFORMACION ECONOMICA DEL ECUADOR, de la Resolución número cero cero punto Q punto IJ punto cero cero cero ocho dictada por el Superintendente de Compañías, publicada en el Registro Oficial número sesenta y nueve del día tres de mayo del dos mil. CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) A) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Guayaquil, Doctor Carlos Quiñonez Velásquez, el día dieciseis de octubre de mil novecientos setenta y cinco e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el cinco de enero de mil novecientos setenta y seis, se constituyó la compañía de Responsabilidad Limitada denominada ECUAVIA (AGENCIAS) C.LTDA., con un capital social de CIEN MIL SUCRES; B) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Guayaquil, el día once de mayo de mil novecientos setenta y seis e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veinte de julio de mil novecientos setenta y seis, se reformó parcialmente el Estatuto Social de la compañía; C) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil, Abogado Germán Castillo Suárez, el día dos de septiembre de mil novecientos noventa y uno e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el seis de diciembre de mil novecientos noventa y uno, se aumentó el capital

social de la compañía a la suma de SETECIENTOS MIL SUCRES y se reformó parcialmente el Estatuto Social; D) Mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil, Abogado Germán Castillo Suárez, el día quince de noviembre de mil novecientos noventa y tres e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el quince de diciembre de mil novecientos noventa y tres, se amplió el objeto social y se reformó parcialmente el Estatuto Social de la compañía de Responsabilidad Limitada ECUAVIA (AGENCIAS) C.LTDA.; E) Mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil, el veintiuno de junio de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil el veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, se aumentó el capital social de la compañía, a la suma de DOS MILLONES DE SUCRES y se reformó parcialmente el Estatuto Social; F) Mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, el nueve de diciembre de mil novecientos noventa y seis e inscrita en el Registro Mercantil el diez de marzo de mil novecientos noventa y siete, se aumentó el capital social de la compañía, a la suma de CIEN MILLONES DE SUCRES y se reformó parcialmente el Estatuto Social. CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el señor Jaime Cucalón de Ycaza, en su calidad de Gerente-Representante Legal de la compañía ECUAVIA (AGENCIAS) C.LTDA., en ejercicio de su representación, declara: UNO.- Que se convierte a dólares de los Estados Unidos de América el importe del actual capital social, de tal suerte que el actual importe del capital social de la sociedad es de Cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América, mediante la sustitución de cien mil participaciones

NOTARIA DECIMA SEPTIMA
ABOGADO
NELSON CAÑARTE A.
NOTARIO

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del cantón Guayaquil

iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; DOS.- Que a los socios de la compañía, una vez que se haya inscrito en el registro respectivo el presente acto societario, se le canjearán sus certificados de aportación por los nuevos a emitirse en función de la conversión expresa a dólares de los Estados Unidos de América; y, TRES.- Que como consecuencia de las declaraciones precedentes, queda reformado el artículo quinto del Estatuto Social de la compañía, el mismo que dirá: "ARTICULO QUINTO.- El capital social de la compñía es de CUATRO MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cien mil participaciones iguales, acumulativas e indivisbles de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América. La compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en el que constara necesariamente su carácter de no negociable y el número de las participaciones que por su aporte le correspondan." CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- UNO.- Nota de nombramiento del Gerente-Representante Legal de la compañía ECUAVIA (AGENCIAS) C.LTDA. debidamente inscrita en el Registro Mercantil. Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente Escritura Pública. Esta minuta esta firmada por el Abogado ROBERTO FALCONI PEET, con matrícula profesional del Colegio de Abogado del Guayas, número tres mil cuatrocientos trece.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADO A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.- Queda agregado a mi registro formando parte integrante de la presente Escritura Pública el nombramiento de Gerente de la compañía ECUAVIA (AGENCIAS)

0000004

ECUAVIA (AGENCIAS) C.LTDA.

Guayaquil, 9 de Agosto de 1999

Señor
Jaime Bartolomé Cucalón de Yraza
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente cumplo con comunicarle, que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía **ECUAVIA (AGENCIAS) C.LTDA.**, celebrada el día 9 de Julio de 1999, por unanimidad de votos resolvió elegirlo a usted como **GERENTE** de la Compañía por un período de DOS años, en reemplazo del señor Ing. David Mariscal Cepeda, cuyo nombramiento se inscribió el 12 de Diciembre de 1997.

Tendrá usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en forma individual. En consecuencia, tendrá los derechos, obligaciones y deberes que como administrador le corresponden conforme al Estatuto Social de la Compañía y la Ley de Compañías vigente.

La Compañía **ECUAVIA (AGENCIAS) C.LTDA.**, se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Público del Cantón Guayaquil, Dr. Carlos Quiñonez Velásquez, el 16 de Octubre de 1975 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 5 de Enero de 1976. La Compañía aumentó su capital mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Público Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Ab. Nelson Cañarte Arboleda, el 9 de Diciembre de 1996 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 10 de Marzo de 1997.

El señor JAIME BARTOLOMÉ CUCALÓN DE YRAZA, es de nacionalidad ecuatoriana domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, en la Av. Francisco Boloña No. 71 Ciudadela Villa Kennedy.

Atentamente,

RM. 23/8/99.
+ 2 años
23/8/2001

AB. ROBERTO FALCONI PEET
SECRETARIO AD-HOC

Acepto el cargo de GERENTE que antecede. Guayaquil, 9 de Agosto de 1999.

JAIME BARTOLOMÉ CUCALÓN DE YRAZA
C.I. 0910241991

ECUAVIA (AGENCIAS) C.LTDA.

Nota: Se deja sin efecto el nombramiento como Gerente-Representante Legal de ECUAVIA (AGENCIAS) C.LTDA. del Señor Jaime Bartolomé Cucalón de Ycaza, el mismo que fue inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el día 27 de Julio de 1999, por cuanto existió un error al redactar su número de cédula de ciudadanía, es decir, se puso 0904242153 cuando en realidad su número de cédula es 0910241994.

AB. ROBERTO FALCONI PEET
SECRETARIO AD-HOC

En la presente fecha inscrito este Nombramiento de Gerente
Folio(s) 45.990-45.991 Registro Mercantil No. 13.875 Tomo No. 1976
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.
Guayaquil, 23 de Agosto de 1999

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de este Nombramiento a fojas 84.130 del Registro Mercantil de 1992 al margen de la inscripción respectiva.
Guayaquil, 23 de Agosto de 1999

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

AB. [illegible]
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON

ECUAVIA (AGENCIAS) C.LTDA.

Nota: Se deja sin efecto el nombramiento como Gerente-Representante Legal de ECUAVIA (AGENCIAS) C.LTDA. del Señor Jaime Bartolomé Cucalón de Ycaza, el mismo que fue inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el día 27 de Julio de 1999, por cuanto existió un error al redactar su número de cédula de ciudadanía, *es decir, se puso 0904242153 cuando en realidad su número de cédula es 0910241994-1*

AB. ROBERTO FALCONI PEET
SECRETARIO AD-HOC

En la presente fecha quedó inscrito este Nombramiento de Gerente
Folio(s) 45.990-45.991 Registro Mercantil No. 13.875 Repertorio No. 19176
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.
Guayaquil, 23 de Agosto de 1999

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de este Nombramiento a fojas 84.130 del Registro Mercantil de 1999 al margen de la inscripción respectiva.
Guayaquil, 23 de Agosto de 1999

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL — CANTÓN GUAYAQUIL —

NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

octubre 20/00

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA
ECUAVIA (AGENCIAS) C.LTDA. 0000005

En Guayaquil, a los veinte días del mes de octubre del dos mil, en el local ubicado en la Avenida Quito 806 y Avenida 9 de Octubre, edificio Induauto, piso 16, oficina No. 1604, a las 9H00, se reúnen los socios de la compañía denominada ECUAVIA (AGENCIAS) C. LTDA., de conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento veintitres de la Ley de Compañías vigente, que establece que es aplicable a esta clase de compañías lo prescrito en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías vigente.

Preside la sesión el Presidente de la compañía, señor CARLOS ESTRADA ESTRADA y actúa como Secretario de la misma, el Gerente de la compañía, señor JAIME CUCALON DE YCAZA.

El Presidente dispone que el Secretario cumpla con lo dispuesto en los artículos ocho y nueve del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, quien procede a dar lectura a la lista de asistentes. El Secretario forma el expediente del que habla el artículo veintisiete del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, abriéndolo con la lista de asistentes, la constancia de las participaciones que representan, el valor pagado de ellas y los votos que les corresponden, resultando que asisten los siguientes socios:

1.- La compañía ROLTEC S.A., debidamente representada por su Presidente, Ing. Carlos Estrada Estrada, propietaria de noventa y nueve mil novecientas noventa y ocho (99.998) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de mil sucres cada una de ellas;

2.- El señor Ingeniero RICARDO ESTRADA ESTRADA, por sus propios derechos, propietario de una (1) participación igual, acumulativa e indivisible de mil sucres; y,

3.- El señor MIGUEL NEVAREZ YCAZA, por sus propios derechos, propietario de una (1) participación igual, acumulativa e indivisible de mil sucres.

Los socios asistentes representan la totalidad del capital social de la compañía, que es de CIEN MILLONES DE SUCRES (S/.100'000.000), dividido en cien mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de mil sucres cada una de ellas. Cada participación da derecho a un voto.

Comprobado el quórum de instalación, los socios aceptan constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios para tratar el siguiente orden del día:

UNO) CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CONVERSION EXPRESA PARA SEÑALAR EN SU CORRESPONDIENTE ESTATUTO SOCIAL EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, EL IMPORTE DE SU CAPITAL SOCIAL Y EL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES; Y,

Ab. Nelson Cevallos Cañarte
Notario XXII del Cantón Guayaquil

DOS) CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CONSECUENTE REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.

El Presidente declara legal y formalmente instalada la Junta General Extraordinaria de Socios y manifiesta que se debe proceder de inmediato a resolver sobre el primer punto del orden del día, sobre el cual los socios han sido debidamente informados con anterioridad.

Acto seguido, toma la palabra el Presidente de la Junta, señor Ingeniero Carlos Estrada Estrada, quien manifiesta a la Junta lo siguiente:

Que la Superintendencia de Compañías mediante resolución No. 00-Q-IJ-008 que entró en vigencia desde el 24 de abril del 2000 –sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial- expidió las normas de aplicación a las reformas a la Ley de Compañías introducidas por la Ley para la Transformación Económica del Ecuador. Continua expresando, que en razón de las normas de dicha resolución y ley, resulta del todo conveniente realizar la conversión expresa a dólares de los Estados Unidos de América, del importe del capital social de la sociedad y del valor nominal de las participaciones por ella emitidas.

Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria de Socios, por unanimidad de votos, resuelve lo siguiente:

1.- CONVERTIR A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA EL IMPORTE DE SU CAPITAL SOCIAL QUE EN LA ACTUALIDAD ES DE S/. 100'000.000, DE TAL SUERTE QUE, DE AQUÍ EN ADELANTE Y CUMPLIDAS LAS FORMALIDADES LEGALES, EL ACTUAL IMPORTE DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA SOCIEDAD SEA DE US$ 4.000.

2.- QUE EN RAZON DE LO ACORDADO EN LA RESOLUCION ARRIBA CITADA, A LOS SOCIOS DE LA SOCIEDAD, SE LES CANJEARAN LAS PARTICIPACIONES QUE ACTUALMENTE POSEEN EN PROPIEDAD –PREVIA ANULACION DE ESTAS ULTIMAS- POR LAS PARTICIPACIONES A EMITIRSE EN REEMPLAZO DE LAS ANTERIORES Y CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

A LA COMPAÑÍA ROLTEC S.A., DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE-REPRESENTANTE LEGAL, SEÑOR INGENIERO CARLOS ESTRADA ESTRADA, SE LE CANJEARAN LAS 99.998 PARTICIPACIONES IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE S/. 1.000 CADA UNA DE ELLAS QUE POSEE EN PROPIEDAD, POR 99.998 PARTICIPACIONES IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE UN VALOR NOMINAL DE US$ 0.04 CADA UNA DE ELLAS.

AL SEÑOR INGENIERO RICARDO ESTRADA ESTRADA, SE LE CANJEARA LA 1 PARTICIPACION IGUAL, ACUMULATIVA E INDIVISIBLE DE S/. 1.000 QUE POSEEE PROPIEDAD, POR 1 PARTICIPACION IGUAL, ACUMULATIVA E INDIVISIBLE DE UN VALOR NOMINAL DE US$ 0.04; Y,

AL SEÑOR MIGUEL NEVAREZ YCAZA, SE LE CANJEARA LA 1 PARTICIPACION IGUAL, ACUMULATIVA E INDIVISIBLE DE S/. 1.000 QUE POSEEE PROPIEDAD, POR 1 PARTICIPACION IGUAL, ACUMULATIVA E INDIVISIBLE DE UN VALOR NOMINAL DE US$ 0.04; Y,

C0000006

3.- AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD PARA QUE ANULE Y ARCHIVE BAJO SU CUSTODIA EL ACTUAL LIBRO DE SOCIOS Y PARTICIPACIONES DE LA EMPRESA Y, EMITA EN REEMPLAZO DEL MISMO, UN NUEVO LIBRO DE SOCIOS Y PARTICIPACIONES EN EL CUAL SE EXPRESE EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA LOS REGISTROS CORRESPONDIENTES. DE IGUAL FORMA SE AUTORIZA AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD PARA QUE ANULE Y ARCHIVE BAJO SU CUSTODIA TODOS Y CADA UNO DE LOS CERTIFICADOS DE APORTACION EMITIDOS POR LA SOCIEDAD Y, PARA QUE PROCEDA A EMITIR Y/O CANJEAR LOS CERTIFICADOS DE APORTACION ANULADOS POR LOS NUEVOS CERTIFICADOS DE APORTCION A EMITIRSE CONFORME AL DETALLE ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION SEGUNDA.

Acto seguido, toma nuevamente la palabra el señor Ingeniero Carlos Estrada Estrada, quien manifiesta que se debe proceder de inmediato a resolver sobre el segundo punto del orden del día, sobre el cual los socios han sido informados con anterioridad.

Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria de Socios, por unanimidad de votos, resuelve lo siguiente:

4.- REFORMAR EL ARTICULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ECUAVIA (AGENCIAS) C.LTDA., CUYO NUEVO TEXTO DIRA:

"ARTICULO QUINTO.- El capital social de la compañía es de CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$4.000), dividido en cien mil participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América. La compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en el que constará necesariamente su carácter de no negociable y el número de las participaciones que por su aporte le correspondan."

Finalmente, expone el Secretario de la compañía que en razón de que se encuentra agotado el orden del día, es procedente que la Junta General se pronuncie sobre la autorización que debe darse al Gerente y Representante Legal para que otorgue y suscriba la respectiva escritura pública de conversión expresa y consecuente reforma parcial del Estatuto Social de la compañía.

Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria de Socios, por unanimidad de votos, resuelve:

5.- AUTORIZAR AL GERENTE-REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, SEÑOR JAIME CUCALON DE YCAZA PARA QUE A NOMBRE DE ECUAVIA

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A
Notario XVII del Cantón Guayaquil

no hay reforma de Estatuto

(AGENCIAS) C. LTDA., SUSCRIBA LA ESCRITURA PUBLICA QUE CONTENGA LA CONVERSION EXPRESA DEL IMPORTE DEL ACTUAL CAPITAL SOCIAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la elaboración de la presente Acta. Una vez elaborada la misma se reinstaló la sesión y se procedió a dar lectura del Acta, la cual una vez leída por todos los asistentes, la aprobaron por unanimidad de votos y sin modificaciones. Se deja constancia que la presente sesión se da por concluida a las 10H00 del día de hoy. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, suscribe la presente Acta los socios concurrentes a la sesión y que representan la totalidad del Capital Social de la sociedad. f) ROLTEC S.A., f) Ing. Carlos Estrada Estrada; f) Ing. Ricardo Estrada Estrada; f) Sr. Miguel Nevárez Ycaza; f) Ing. Carlos Estrada Estrada, Presidente; f) Jaime Cucalón de Ycaza, Secretario.

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA A SU ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE LA COMPAÑÍA AL CUAL ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO.

GUAYAQUIL, 20 DE OCTUBRE DEL 2000

JAIME CUCALON DE YCAZA
Gerente-Secretario

ESPACIO EN BLANCO

C.LTDA. Leida que fue esta Escritura Pública de principio a fin por mí, el Notario, en alta voz, al compareciente, este la aprueba en todas y cada una de sus partes, se afirma, ratifica y para constancia firma en unidad de acto conmigo de todo lo cual DOY FE -.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-

NOTARIA DECIMA SEPTIMA
ABOGADO N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO

p. ECUAVIA (AGENCIAS) C.LTDA.
RUC. 0990268770001

000007

JAIME CUCALON DE YCAZA
C.C. 091024199-1
C.V. 0016-160

EL NOTARIO
AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO, QUE SELLO Y FIRMO, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- EL NOTARIO.-

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

NOTARIA DECIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

9

DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONVERSIÓN EXPRESA A DOLARES DE LOS ESTADOS UNICOS DE AMERICA DEL IMPORTE DEL ACTUAL CAPITAL SOCIAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA ECUAVIA (AGENCIAS) C.LTDA., DE FECHA VEINTISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO, TOME NOTA QUE EL SEÑOR INTENDENTE JURÍDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO CERO UNO-G-DIC-CERO CERO CERO TRES OCHO OCHO CINCO, DE FECHA DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO, APROBO LA ESCRITURA QUE CONTIENE ESTA COPIA, GUAYAQUIL, DIEZ DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO.- EL NOTARIO.-

Ab. Nelson Gustavo Cañarte
Notario XVII del Cantón Guayaquil

NOTARIA DECIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

Dra. Norma Plaza de García
REGISTRADORA MERCANTIL

C0000008

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 01-G-DIC-0003885, dictada el 10 de Abril del 2.001 por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la escritura, que contiene Conversión del Capital y Reforma del Estatuto, de la Compañía "ECUAVIA" (AGENCIAS) C.LTDA.- de fojas 61.992 a 62.005 número 14.341 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 19.268 del Repertorio - 2.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, 7 de Junio del 2.001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) dos anotación(es) del contenido de esta Escritura al margén de la(s) inscripción(es), respectiva(s)

RAZON: En esta fecha, se ha fijado y se mantendrá fijo, durante seis meses en la Sala de este Despacho bajo el número 559 **un Extracto de esta Escritura Pública.- Guayaquil,** 7 de Junio del 2.001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL - CANTON GUAYAQUIL